



***Informe Mesa Sectorial extraordinaria
del 24 de enero de 2018***

1.- Carrera profesional.

La Administración pide a las OOSS posicionarse [sobre los tres modelos que entregó en la mesa sectorial del 17 de enero de 2018](#).

CCOO: se posiciona a favor del escenario 2; SATSE: no se posiciona y entrega un documento/carta al DG explicando su posición (Anexo I); CSIT: se posiciona a favor del escenario 2; UGT se posiciona indistintamente a favor del escenario 2-3.

AMYTS Manifiesta su opinión, [ya hecha pública en un documento que expone la valoración sobre la propuesta presentada por la Administración](#). En dicho informe destaca lo que entendemos como irrenunciable y que detalla a continuación:

- 1.- Modificación del acuerdo de Carrera Profesional para incluir al personal no fijo.
- 2.- Calendario de pago de toda la carrera profesional.
- 3.- Si las dos condiciones previas se cumplen, la propuesta de AMYTS, no iría por ninguna de las ofrecidas por la Administración, y como posibles alternativas se presentan dos ejemplos a valorar:

Teniendo en cuenta que los 25 millones son el límite de presupuesto para carrera profesional, y que la carrera, a día de hoy, está baremada y con nivel reconocido para facultativos y personal de enfermería, calculamos que la siguiente distribución se ajusta al importe de **24.999.055,95**. **Es posible si se cumple con los actuales acuerdos o si se cumpliera con la premisa ya planteada a la mesa sectorial de revertir lo que se “ahorra” de carrera cada año con las jubilaciones, aproximadamente 6 millones de euros.**

% del nivel	Nivel	Euros/año	Valor nivel	Euros/mes**	Total *
100%	NIVEL I	4.052,76	4.052,76	337,73	337,73
10%	NIVEL II	7.512,48	3.459,72	28,83	366,56
10%	NIVEL III	10.576,80	3.064,32	25,54	392,10
7%	NIVEL IV	13.344,44	2.767,64	16,14	408,24

Esta no es la única alternativa. Por ejemplo, se puede valorar un “reparto” en el que todos vean satisfecha alguna parte de su deuda, aunque bajo el principio básico de retribuir en mayor medida el nivel I, y siempre que se encuadre en un calendario de pago hasta el total de la carrera en un plazo máximo de dos años. **Este escenario supone un total de 24.578.443,29.**

% del nivel	Nivel	Euros/año	Valor nivel	Euros/mes**	Total*
90%	NIVEL I	4.052,76	4.052,76	303,96	303,96
10%	NIVEL II	7.512,48	3.459,72	28,83	332,79
10%	NIVEL III	10.576,80	3.064,32	25,54	358,32
10%	NIVEL IV	13.344,44	2.767,64	23,06	381,39

***Total:**

NIVEL I: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel I.

NIVEL II: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel II.

NIVEL III: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel III.

NIVEL IV: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel IV.

****Euros/mes:**

Cuantías por nivel correspondiente a quien, teniendo un nivel reconocido y no cobrado, percibiría el % del nivel que consta en la primera columna.

En todo caso, si se entiende por la mayoría de la mesa que se asume un acuerdo diferente, AMYTS no lo suscribe y será la Administración y los firmantes los que lo refrenden.

En relación a la inclusión del personal no fijo en Carrera Profesional, de nuevo insistimos en que es el [acuerdo firmado en fecha 12 de enero de 2017](#), que solo falta hacer la modificación del acuerdo de 2007 y refrendarlo en Consejo de Gobierno. Desde la Administración se dice que su intención es dejar la tasa de interinidad/eventualidad en el 8%, algo que es imposible lograr si no se hacen OPEs anuales o bienales, y esto nunca se ha cumplido. Con la alta tasa de jubilaciones, las plazas de no fijos seguirán en el entorno del 30%.

Se hace una ronda de intervenciones por las diferentes OOSS que evidencia la dificultad de lograr un acuerdo por unanimidad tal y como la Administración solicita de forma reiterada y quedamos de nuevo emplazados a seguir negociando en la próxima mesa sectorial del día 31 de enero de 2018 en la que la Administración se compromete a presentar un calendario de reactivación de la Carrera Profesional en su totalidad.



Sindicato
de Enfermería
Madrid

Sr. D. Pablo Calvo Sanz
Director General de Recursos Humanos y
Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
C/ Sagasta, 6
28004 Madrid

Madrid, 24 de enero de 2018

Estimado. Sr.:

Con motivo de la última reunión extraordinaria de la Mesa Sectorial de Sanidad donde se trató el desbloqueo de la Carrera Profesional del personal estatutario y la forma y distribución de la partida presupuestaria para ello, esta Organización quiere manifestarle su **total desacuerdo respecto a la propuesta realizada por su Dirección.**

La distribución que se nos plantea no es acorde con la proporcionalidad salarial entre categorías de personal que debería mantenerse conforme a la Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2017 así y como respecto a las anteriores Órdenes publicadas de anualmente.

Resulta palmario, conforme a la normativa vigente, que la diferencia retributiva y respecto al nivel I de carrera profesional entre el grupo A1 y el grupo A2 asciende a un 30%. Sin embargo, a la vista de su propuesta de reparto, este porcentaje no se cumple en absoluto, lo que desde SATSE se considera un perjuicio más que evidente para el colectivo al que representamos que no se puede admitir.

Cuesta de Santo Domingo, 6
28013 Madrid

tel.: 91 542 36 09
fax: 91 559 92 64

madrid@satse.es
www.satse.es



Sindicato
de Enfermería
Madrid

De hecho, se PROPONEN las siguientes cifras:

- Licenciados: 11.035.665, 48 €;
- Diplomados: 6.213.441,60 €
- Promoción Profesional: 6.423.919,92 €
- Sobrante: 1.326.973 €

Sin embargo, lo que DEBERÍA SER es lo siguiente:

- Licenciados: 11.035.665, 48 €; 44.14% de 25 millones de euros.
- Diplomados: 7.724.965,84 €; 30.89 % de 25 millones de euros.
- Promoción Profesional: 3.310.669,64 €; 13.24% de 25 millones de euros.
- Sobrante: 2.928.699 €; 11.7% de los 25 millones de euros.

Las diferencias salariales según categoría profesional en la escala anterior no respeta la proporcionalidad que estipula la Orden de Gestión de Nóminas de la Comunidad de Madrid y es por ello que este Sindicato no va a transigir con una propuesta económica que se hace a costa y en detrimento de los profesionales de enfermería.

La Carrera Profesional ha sido uno de los acicates fundamentales para la consolidación de la profesión de enfermería siendo esta organización el principal promotor de tal reconocimiento profesional y económico. Para nosotros la Carrera viene a aportar prestigio a la profesión que ve recompensada su desarrollo formativo y remunerado su esfuerzo por ser un profesional de calidad, elemento básico y primordial del Sistema Nacional de Salud.

Todo el esfuerzo que llevó a cabo SATSE en el lanzamiento de la Carrera Profesional en el año 2007 no puede verse ahora deteriorado, o mejor dicho, menospreciado. Como bien sabe, la profesión de enfermería ha tenido una de las evoluciones más significativas en la sanidad de los últimos tiempos. La progresión ascendente de la profesión ha propiciado importantes hitos que no pueden ser obviados o puestos al mismo nivel que otros colectivos y entre ellos cabe destacar el Sistema de Carrera Profesional donde se exige una determinada excelencia de nuestros profesionales cuando se les evalúa su formación, investigación, mérito y capacidad.

SATSE no va a tolerar que el colectivo enfermero pierda capacidad económica para que otro se vea favorecido gratuitamente, a cada cual ha de procurarse lo que le corresponde y para ello existe un ordenamiento jurídico que debe respetarse por todos, incluso por su Administración.

Cuesta de Santo Domingo, 6
28013 Madrid

tel.: 91 542 36 09
fax. 91 559 92 64

madrid@satse.es
www.satse.es



Sindicato
de Enfermería
Madrid

La propuesta de su Dirección dobla el porcentaje que en realidad corresponde a la **promoción profesional** y lo hace perjudicando al grupo de nuestro colectivo. Sin duda su Dirección debe replantearse la propuesta de reparto de la partida presupuestaria asignada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. El Sindicato de Enfermería no está dispuesto a consentir un quebranto salarial para los profesionales de enfermería.

A mayor abundamiento el comunicado recibido el día 15 de diciembre de 2017 mediante el cual se informa sobre los criterios a utilizar como "factor condición" a efectos de evaluación y reconocimiento de niveles de Carrera Profesional del personal fijo o interino sin nivel asignado en el proceso extraordinario del año 2007 ha supuesto una bajada de nivel para muchos profesionales.

Como en su momento le dijimos, tal criterio utilizado no tiene validez jurídica alguna, no sólo porque no sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial sino porque además de no constar firma ni fecha alguna se ha formulado con posterioridad a los listados provisionales de baremación de Carrera Profesional.

Esta última actuación por parte de su Administración incrementa más aun el trato definitivamente injusto que se está dando a nuestro colectivo que parece tener que pagar un peaje para que le sea reconocido lo que le corresponde.

Esperamos que en breve la situación se reconduzca, en caso contrario, **SATSE no podrá aceptar lo planteado desde su Dirección**. Este escrito se va a hacer llegar a la Presidenta de Comunidad de Madrid, a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Economía y Hacienda.

Reciba un cordial saludo.

Teresa Galindo Rubio
**SECRETARIA GENERAL AUTONÓMICA
SATSE MADRID**

Cuesta de Santo Domingo, 6
28013 Madrid

tel.: 91 542 36 05
fax. 91 559 92 64

madrid@satse.es
www.satse.es